



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

PROPUESTAS DEL SINDICATO PIDE PARA INCLUIR EN LOS PUNTOS PARA LA REFLEXIÓN SOBRE UN PACTO SOCIAL POR LA EDUCACIÓN

El martes 7 de noviembre de 2017 la Subcomisión para el Pacto Social y Político por la Educación del Congreso de los Diputados cerró el guion de los quince puntos que es necesario consensuar antes de elaborar una nueva Ley de Educación.

Dentro de las aportaciones a dicho pacto era indispensable la participación de las comunidades autónomas, al tener transferidas las competencias de educación, por lo que en Extremadura se han consensuado en el Consejo Escolar de Extremadura una serie de puntos a debatir, que fueron aprobados en Comisión Permanente del Consejo Escolar de Extremadura el 29 de junio de 2017, para la elaboración de un informe que será remitido a la Subcomisión para el Pacto Social y Político por la Educación del Congreso de los Diputados.

En el Pleno del Consejo Escolar de Extremadura celebrado el día 22 de noviembre de 2017 se nos convocó a todos los Consejeros a participar en el debate y la elaboración. El formato aprobado es que cada consejero solo podía participar en uno de los grupos de trabajo.

El sindicato PIDE al ser el sindicato mayoritario de la Educación Pública Extremeña tiene tres consejeros y por lo tanto sólo podíamos participar en tres grupos de trabajo y nuestras aportaciones a los puntos tratados en los otros grupos las plantearemos en la permanente y pleno convocados para enero de 2018. A continuación os detallamos las propuestas del sindicato PIDE en los grupos de trabajo en los que hemos participado:

III. POLÍTICAS PÚBLICAS Y ADMINISTRACIÓN.

- 3.1 Organización escolar.**
- 3.2 Planificación escolar.**
- 3.3 Ratios.**
- 3.4 Horarios y medidas de conciliación.**
- 3.5 Equidad y educación inclusiva.**
- 3.6 Escuela Rural.**

3.1 Organización escolar.

- Todos los centros públicos deben ser de titularidad de la Consejería de Educación correspondiente e incluidos dentro de la red pública de centros, también el ciclo de 0-3 años.
- Escolarización: es imprescindible que comience primero por los centros públicos, concertándose únicamente con los centros privados la matrícula excedente que no pueda ser ubicada en centros públicos y subsanando consiguientemente, por la Consejería de Educación correspondiente, esta

deficiencia con la construcción de los centros públicos necesarios para dar cobertura a toda la población en edad escolar.

- Plantillas completas y suficientes en todos los centros educativos desde el inicio de curso.
- Inclusión de todas las vacantes en plantilla y oferta de las mismas en concurso de traslados nacional y regional.
- La autonomía de los centros: la verdadera autonomía de los centros debe partir de la elección de la dirección de los mismos. Estamos convencidos de que los directores han de ser elegidos por el claustro pasando así el director a ser no un mero representante de la Administración en el centro, como ocurre ahora en demasiadas ocasiones, sino el representante del claustro y de la comunidad educativa ante la Administración. Sin la aplicación de este hecho trascendental, la Consejería de Educación correspondiente demostrará su escasa voluntad de otorgar, de una vez por todas, verdadera autonomía a sus centros educativos, tan publicitada, por otro lado, en los medios de comunicación. Si los docentes no tienen la decisión de elegir y cesar a sus equipos directivos no es posible pensar que puedan involucrarse en los múltiples retos que nos encomienda la Administración Educativa en particular y la sociedad en general. Así mismo, es necesario que la elección de directores de centros se extienda a otros servicios educativos, en los que no existe procedimiento de selección de directores, haciendo que en muchos casos no hay posibilidad de acceder a dicho puesto, ya que se producen renovaciones automáticas, o para no crear conflictos, no se hacen otras propuestas de dirección, como por ejemplo es el caso de los Equipos de Orientación, en los cuales no existe un procedimiento para poder presentarse a la elección de director mediante proyecto defendible.
- Centros integrados de FP. Dichos centros contarán con la representación de la administración con competencias en Educación, siendo sus plantillas dependientes de educación en toda la formación reglada que allí se imparta. Cambio de normativa para que esto pueda llevarse a cabo.
- Centros de adultos. Puesta en marcha de las medidas necesarias para su actualización a la educación de siglo XXI e impartición únicamente de enseñanzas regladas.
- Escuelas Oficiales de Idiomas. Puesta en marcha de las medidas presupuestarias para sus con instalaciones propias de estas fechas. Dentro de esta modernización y actualización están también sus aulas asociadas.
- Escuelas de Artes. Creación y extensión de las Escuelas de Artes con especialidades acordes a nuestro patrimonio nacional y autonómico.
- Conservatorios. Actualización y potenciación económica de los mismos en las distintos distritos educativos con las creaciones necesarias.
- Equipos Directivos: La burocratización, labor desbordante de “papeleo”, a la que están sometidos los centros, y que recae particularmente en el equipo directivo, ha provocado la protesta expresa de muchos directores que se sienten más como “administrativos” que como responsables de la organización pedagógica de los centros. Por tanto, se hace necesaria la dotación de personal administrativo de forma obligatoria para liberar de la carga burocrática a la que están sometidos los equipos directivos y que, por tanto, éstos puedan dedicarse a cuestiones más beneficiosas para el devenir diario de la labor fundamental que se realizan en los centros: la docente y la organización

pedagógica. Imprescindibles para culminar con éxito los objetivos educativos. La dotación de personal de administración no supondrá, en ningún caso, la reducción de horas de función directiva.

- Depuración de las responsabilidades cometidas por decisiones injustas cometidas por los cargos nombrados por la Administración.

3.2 Planificación escolar.

- Extensión de la aplicación a nivel nacional, con las correspondencias normativas nacionales, del artículo 178 de la LEEEX sobre los distritos educativos en concreto los apartados 178.4 y 178.5
 - 178.4 Los Distritos Educativos dispondrán de los centros de educación infantil, primaria y secundaria que sean precisos para garantizar una escolarización de calidad. La oferta educativa se completará, en cada circunscripción, con centros de educación de personas adultas, conservatorio profesional de música, escuela oficial de idiomas y las tres modalidades de bachillerato. Esta oferta educativa se determinará en atención a la demografía y a la demanda social de los servicios.
 - 178.5 Los Distritos Educativos contarán con servicios de inspección educativa, asesoramiento psicopedagógico, innovación, formación y recursos, así como cualesquiera otros que contribuyan al cumplimiento de los fines establecidos en la presente Ley.
- Revisión de la organización horaria: la jornada continua debe ser real (sólo de mañana) y los horarios de los docentes (tanto de Primaria como de Secundaria) deben contemplar las múltiples tareas (además de las propiamente educativas) que tiene que llevar a cabo el docente. Los centros se han informatizando (ordenadores, pizarras digitales...), y el docente tiene que acometer tareas para las que necesita un horario específico (Plataforma Rayuela, tutorías con padres y con alumnos, cursos de reciclaje en horario laboral, cumplimentación permanente de documentos, informes, memorias...). Por otro lado, los equipos directivos están “enterrados” en infinidad de tareas burocráticas que les alejan de sus verdaderas funciones pedagógicas.
- Nos encontramos con una duplicación y fragmentación de gestión en las Consejerías de Educación. Todas las competencias de gestión sobre todos los tipos de enseñanzas y personal deben centralizarse administrativamente en una única Dirección General, desapareciendo las competencias de otras Direcciones Generales sobre los centros de enseñanza públicos, sobre sus plantillas, así como de la elaboración de su normativa.
- Las plantillas escolares deberán acometer las necesidades reales de los centros.

3.3 Ratios.

- Solicitar a nivel nacional la derogación del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo en el que se permite ampliar hasta un 20 por 100 el número máximo de alumnos establecido en el artículo 157.1.a) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para la educación primaria y secundaria obligatoria. De este modo, el máximo de alumnos por aula pasaría de 30 a 25 en **Primaria**; de 36 a 30 en **Secundaria**, y de 42 a 36 en **Bachillerato**. De igual forma se reducirán las ratios de alumnado de FP básica, Grado Medio y Grado Superior, aumentando su oferta en horario vespertino, Avanza y dual. En las enseñanzas de EOI, Conservatorios y Escuelas de Artes se potenciarán las mismas, con aumento de

matrícula y ampliación de las instalaciones, situando dichas enseñanzas en instalaciones adecuadas al siglo XXI.

- Una vez recuperada la ratio anterior, la Administración Educativa debe promover una disminución de la misma, por grupos y no por centro tanto en Infantil como en Primaria, la máxima debería estar ubicada en 20 alumnos. En secundaria máximo 25 y en Bachillerato 30 por aula. Esta medida paliaría en gran medida el fracaso escolar existente en nuestra región. Así se podrá atender convenientemente a los alumnos, para alcanzar el éxito educativo, tan repetido desde la Administración educativa. Además de la inversión en niveles iniciales y medios de medidas contra el fracaso, potenciación real de las enseñanzas de Formación Profesional.
- Introducir la formación para empleados y desempleados en los centros de enseñanza educativos, aprovechando sus instalaciones, ahorrando recursos y evitando duplicidades. De esta forma se podría recuperar alumnado para formación profesional reglada y profesionalizar al alumnado desempleado, o mejorar las capacidades profesionales a trabajadores desde nuestros centros.

3.4 Horarios y medidas de conciliación.

- Disponer, dentro del horario lectivo, de asignación horaria para ser dedicadas a tareas de preparación, búsqueda, elaboración de materiales con los recursos del centro, etc. Hasta ahora, las horas en las que no se tiene atención a la tutoría, son destinadas, exclusivamente, al apoyo. Proponemos que parte de esas horas sean destinadas a la preparación de clases, dado que, en muchas ocasiones, hay cierto tipo de actividades cuya preparación es más idónea realizarla en las instalaciones del centro (por ejemplo, las relacionadas con las tics). Esta asignación horaria son un gran apoyo para la tutoría. Dentro del horario lectivo también se deben contemplar asignación de periodos horarios para:
 - Tutoría para padres de tu tutoría (un periodo semanal).
 - Tutoría para padres del resto de tus alumnos (un periodo semanal).
 - Tutoría para alumnos (un periodo semanal).
 - Guardia (un periodo semanal).
 - Gestión la Plataforma Rayuela (un periodo semanal).
 - Cumplimentación de proyectos varios (actas, proyectos, planes...).
 - Preparación de clases: programación, preparación de actividades (incluyendo las tics), fotocopias, materiales... (Cuatro periodos semanales).
- Las horas destinadas a las actividades citadas se distribuirán, lógicamente, entre aquellas en que los/las tutores/as no tienen atención directa con sus alumnos. El resto de horario sin atención directa se destinará, como ha venido ocurriendo hasta ahora, a la realización de apoyos.
- En el caso de los maestros especialistas partimos del mismo horario, exceptuando la hora de tutoría con padres.
- La distribución horaria propuesta respetará las horas que se puedan dedicar a: coordinador de ciclo, coordinador TIC, asesor CPR...etc. Así como la actuación de los Equipos de Orientación para proceder al diagnóstico, de las necesidades de alumnos con necesidades educativas y poder, cuando sea necesario, ser atendidos por los especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

- La educación infantil es una etapa de especial relevancia en el desarrollo global del alumno, por lo que es necesaria e imprescindible la presencia de especialistas de Música, Educación Física, Inglés, etc. Esta necesidad de una presencia regulada y estable se extiende a otros especialistas que debido a la gran carga de atención de centros y alumnos, en muchas ocasiones no pueden atender todas las demandas que desde infantil se derivan, algo que solucionamos con la presencia de un orientador en los centros de primaria con más alumnos, al menos tres días por semana, para poder atender e identificar adecuadamente las necesidades específicas de apoyo educativo y así dar una respuesta educativa ajustada a las necesidades, determinando en su caso la atención de los especialistas en Audición y Lenguaje y Pedagogía terapéutica.
- El horario laboral del cuerpo de maestros será de cumplimiento exclusivo del periodo de mañana.

3.5 Equidad y educación inclusiva.

- Esfuerzo presupuestario real en atención a la diversidad en Infantil, Primaria y Secundaria. Incremento en plantilla del profesorado de Apoyo y Educación Especial en centros públicos y en todas las etapas.
- Dotación a todos los centros de especialistas de PT, AL. En los centros de más de 150 alumnos, al igual que los IES, se dote de un orientador al centro, vinculado a un EOEP, pero con permanencia en el centro, al menos 3 días por semana. La calidad y los problemas de convivencia provienen casi siempre por la imposibilidad de un trato más personalizado al alumnado y por no tener la dotación profesional adecuada.

3.6 Escuela Rural.

- El reconocimiento a la singularidad de la escuela rural.
- La LEEX debe ser aplicada en sus artículos 14, 90 y 139 referentes a la Escuela Rural.
- Desarrollo a nivel nacional de lo regulado en los artículos 14.3, 14.4 y 14.5 de la LEEX
 - 14.3 - La Administración educativa dotará a la escuela rural de los medios suficientes y diseñará las medidas necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades y el éxito educativo del alumnado que curse en ella sus estudios, posibilitando su escolarización en las enseñanzas postobligatorias.
 - 14.4 - La Consejería competente en materia de educación impulsará estrategias de asesoramiento e intercambio de experiencias con el fin de que la escuela rural ofrezca las mismas oportunidades en el proceso educativo.
 - 14.5 - La Administración educativa fomentará la coordinación de actuaciones entre los distintos agentes que operan en las zonas rurales, y particularmente con las Corporaciones Locales, e impulsará programas y medidas para el desarrollo educativo del entorno rural con la colaboración de las Entidades Locales.

IV. EL SISTEMA EDUCATIVO.

- 4.1 Enseñanzas obligatorias.
- 4.2 Enseñanzas no obligatorias.
- 4.3 La ordenación académica:
 - Currículo
 - Evaluación
 - Financiación
- 4.4 Los centros educativos.

4.1 Enseñanzas obligatorias

Educación Primaria

-Facilitar a los centros de Educación Primaria la adopción de medidas curriculares específicas en el caso del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo: agrupamientos flexibles, programas para superar las dificultades del alumnado antes de llegar a adoptar la medida extraordinaria de la repetición.

-Asegurar que la totalidad del alumnado que cursa la etapa adquiera destrezas suficientes en lectura comprensiva.

Educación Secundaria Obligatoria

-Desarrollar una oferta curricular flexible, que atienda tanto a las diferentes motivaciones, intereses y necesidades del alumnado como a sus capacidades, para poder continuar los estudios postobligatorios, reduciendo la tasa de abandono escolar prematuro.

-Intensificar la oferta de programas de refuerzo y de atención a la diversidad para conseguir que los estudiantes con mayores dificultades de aprendizaje puedan titular.

-Promover las medidas de refuerzo y apoyo del alumnado con riesgo de abandono educativo.

-Incentivar las iniciativas de inmersión lingüística con el fin de consolidar el aprendizaje de lenguas extranjeras.

-Incrementar el número de jóvenes que, una vez obtenido el título de graduado en la ESO, continúe su formación en la educación postobligatoria. Para ello la Administración deberá facilitar las condiciones que permitan a los centros adoptar las medidas necesarias para que todo el alumnado finalice la educación obligatoria con los conocimientos, competencias básicas y valores necesarios para su desarrollo personal y profesional, y para su continuidad en estudios posteriores, en el marco de la formación y el aprendizaje a lo largo de la vida.

- Promover las medidas necesarias para los alumnos con altas capacidades.

4.2 Enseñanzas no obligatorias

Educación Infantil

-Impulsar el inicio del aprendizaje en lenguas extranjeras desde el Segundo Ciclo de Educación Infantil así como, y de forma lúdica, la aproximación a las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

-La etapa escolar 0-3 años es el primer ciclo de la educación infantil y la Administración competente en materia educativa debe potenciar como tal, además de asegurar la gratuidad progresivamente. La etapa de 0-3 años se debe integrar en los centros educativos actuales de forma progresiva.

Bachillerato

-Promover el éxito escolar de todo el alumnado y reducir el abandono escolar prematuro, mejorando las tasas de titulación postobligatorias.

Formación Profesional

-Se profundizará en la actualización profesional del profesorado y la mejora en la dimensión práctica del currículo. La actualización profesional del docente es una condición indispensable para poder ofrecer una formación práctica de calidad al alumnado. La colaboración entre los centros y las empresas permitirá mejorar la experiencia práctica en la formación del alumnado. Además, esta colaboración facilitará el contacto del profesorado con los profesionales del sector y la participación en actividades de reciclaje en las empresas y en los centros, adaptando, en su caso, la jornada laboral.

-Ampliar la oferta de aquellas titulaciones que implican una mejora de la atención social a la ciudadanía y que contribuyan a la innovación y desarrollo de los sectores productivos de nuestra región.

-Dotación a los centros de los espacios y recursos adecuados para las enseñanzas que imparten.

-Aumentar la movilidad de alumnos, titulados y profesionales de formación profesional para realizar prácticas y conocer los sistemas productivos y de formación en los países de la Unión Europea y en las diferentes Comunidades Autónomas.

-Promover el éxito escolar en toda la Formación Profesional y rebajar la tasa de abandono escolar prematuro.

-Se facilitará que los jóvenes trabajadores sin titulación puedan lograrla en horarios adaptados a su jornada laboral.

-Formación ocupacional y continua en centros educativos públicos, con el profesorado existente, dotación económica, administrativa y de espacios para llevar a cabo dicha formación para desempleados y trabajadores.

Educación de Adultos

-Se ofrecerán oportunidades de reincorporación a las personas que, por causas diversas, hayan abandonado el sistema educativo. Por tanto, la organización, la distribución horaria, las estrategias metodológicas, los tipos de agrupamientos, etc. deberán ser bastante atractivos para la gente que necesita "segundas oportunidades" educativas o que tiene nuevas necesidades de formación: de nuevas tecnologías, de aprendizaje de idiomas, etc.

-Se precisará analizar cómo se puede facilitar la flexibilización de la oferta educativa de los Centros de Educación de Adultos y de diferentes modalidades de estudio (presencial, a distancia, etc.) y de distribución horaria (intensiva, etc.), adaptándola a las circunstancias de los adultos y a las condiciones del mercado laboral, teniendo en cuenta la conciliación de la vida familiar.

-Los Centros de Educación de Adultos responderán a las necesidades específicas de aquellas personas que hayan abandonado los estudios de forma prematura y serán una plataforma para acabar la enseñanza obligatoria o de lanzamiento hacia otros estudios de formación profesional o universitaria.

7 de 13

CÁCERES 927249362 (Telf.) 927226076 (Fax) y 605265589
MÉRIDA 924310163 (Telf.) 924317988 (Fax) y 655991427
DON BENITO 924811306 (Telf. y Fax) y 680543089

BADAJOS 924245966 - 924253201 (Telf./Fax) y 605265543
PLASENCIA 927412239 (Telf. y Fax) y 615943168
CORIA 927110100 (Telf. y Fax)

www.sindicatopide.org - apartado de correos nº 1 de Mérida - correo@sindicatopide.org



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA

Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios y Enseñanzas de Artes

Potenciación de dichas enseñanzas adecuadas a las necesidades actuales de matriculación. Dicha adecuación debe ser tanto a nivel de profesorado, con aumento de la plantilla funcional y orgánica de los mismos, como de las instalaciones y el material didáctico.

4.3 La ordenación académica

Currículo

-Promover estabilidad en el currículo (con la debida actualización de los contenidos de las materias de acuerdo con los avances científicos, sociales y educativos), dentro de la necesaria estabilidad normativa educativa, para que no sea sistemáticamente modificado por cambios legislativos de los sucesivos gobiernos.

-Adecuar los currículos de las materias de manera que haya una correspondencia entre los contenidos y la asignación de las horas para su impartición que establezca la norma.

-Diseñar y difundir propuestas didácticas basadas en una sociedad saludable y no consumista, participativa, pacífica, igualitaria, respetuosa, ecológica, democrática y solidaria. Todo ello debe formar parte del currículo de todas las áreas, con objetivos específicos que apuesten por los valores éticos compartidos por todos.

-Consolidar en todas las etapas educativas la enseñanza a través de las tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento y su aplicación en el ámbito educativo y social.

-Adecuar los programas de **bilinüismo**, lo que implica un replanteamiento del proceso y recursos en el aprendizaje de las lenguas extranjeras. Ante las crecientes evidencias de que el modelo actual del bilinüismo no funciona, siendo por añadidura segregador para alumnos y profesores, solicitamos que se estudien sistemas alternativos de promoción del idioma y que entre todos consensuemos un modelo más efectivo para alcanzar los logros previstos sin menoscabo de los derechos de los alumnos y de los profesores; así como no empobrecer los contenidos de las asignaturas no lingüísticas que se imparten en otro idioma como actualmente está ocurriendo. Este nuevo modelo al menos debería incluir:

- Implantación del estudio de los idiomas con especialistas a partir de los 3 años, incrementándose un curso académico por año hasta completar todas las etapas educativas.
- Desdobles en grupos reducidos (máximo 12 alumnos).
- Creación y utilización de laboratorio de idiomas.
- Fomento de la inmersión lingüística del alumnado y del profesorado que sea costeada íntegramente por la Junta de Extremadura.
- Bibliotecas de centro con secciones bilinües.
- Intercambios de estudiantes, etc.
- La dotación de profesorado de especialidades idiomáticas en todos los centros públicos para impartir sólo su especialidad.
- Auxiliares de conversación con competencia idiomática y estudios universitarios.

Evaluación

-La evaluación de los resultados de cada uno de los alumnos debe permitir conocer su nivel de adquisición de

8 de 13

CÁCERES 927249362 (Telf.) 927226076 (Fax) y 605265589
MÉRIDA 924310163 (Telf.) 924317988 (Fax) y 655991427
DON BENITO 924811306 (Telf. y Fax) y 680543089

BADAJOS 924245966 - 924253201 (Telf./Fax) y 605265543
PLASENCIA 927412239 (Telf. y Fax) y 615943168
CORIA 927110100 (Telf. y Fax)

www.sindicatopide.org - apartado de correos nº 1 de Mérida - correo@sindicatopide.org



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

las competencias básicas en los momentos clave de los aprendizajes y, en consecuencia, debe permitir adoptar las medidas individuales necesarias para garantizar el éxito en su trabajo posterior, con el fin de que alcancen los mejores resultados acordes con sus capacidades.

-Potenciar la puesta en marcha de planes de mejora como consecuencia de los resultados obtenidos.

Financiación

Dentro de los centros públicos:

-La financiación debe ser la necesaria para conseguir los mejores niveles de calidad posibles del sistema educativo. Se necesitaría que la tendencia en la financiación garantizase al menos un porcentaje del PIB destinado a educación equivalente a la media de la OCDE.

-Se elaborará una Memoria Económica que contemple los compromisos presupuestarios necesarios que permitan alcanzar los objetivos propuestos.

- Todas las partidas económicas de Educación desviadas a la concertación de enseñanzas deben retirarse y destinarse exclusivamente a la educación pública. En estos momentos estaríamos cuantificando dicha partida económica en más de 6.000 millones de euros anuales.

4.4 Los centros educativos

Sistema de dos redes de centros.

Centros públicos y centros privados. Los segundos se deberán financiar única y exclusivamente con fondos propios.

En una primera etapa se puede plantear que todos aquellos centros que en la actualidad sean concertados, se acojan mediante un periodo transitorio a su transformación en centro público mediante las figuras administrativas necesarias, y en ese periodo transitorio, todas las vacantes por jubilación o por sustitución serían cubiertas desde el sistema público de enseñanza. Aquellos que no opten por esta opción, automáticamente se convertirán en centros privados.

V. EL PROFESORADO.

- 5.1 Formación inicial.
- 5.2 Condiciones de acceso a la formación inicial.
- 5.3 Formación de los docentes y currículo universitario.
- 5.4 Sistema de acceso a la función docente.
- 5.5 Sistema de provisión de plazas.
- 5.6 El estatuto docente.
- 5.7 Compromiso ético del docente.

5.1 Formación inicial.

- Optatividad de materias didácticas dentro de los planes de estudio de la Universidad (*pues son necesarias para los que decidan dedicarse a la enseñanza*). Esta optatividad estaría dirigida tanto al funcionamiento de las materias propias, como de la función docente.
- Máster del profesorado hay que incidir aún más en las cuestiones de funcionamiento de los centros educativos.
- Curso de formación en prácticas necesario para los docentes que tutoricen las mismas.
- La formación inicial, debe llevar asociada una parte de formación legislativa asociada a las distintas etapas o partes del funcionariado.
- No debemos olvidar que a función pública docente se puede realizar el ingreso en 10 especialidades del cuerpo 591 con titulación de Grado Superior o FP II, lo cual implica que su formación didáctica no puede encuadrarse dentro de los estudios, pero si podría ser impartida por las administraciones educativas como formación a distancia de forma voluntaria y reconocida a niveles administrativos.
- Del mismo modo se actuará en aquellos casos de estudios de conservatorio.

5.2 Condiciones de acceso a la formación inicial.

- El acceso dependerá de la especialidad y cuerpo.
- La formación pedagógica y didáctica no se puede pedir como acceso, sino que se debe ofrecer dentro de la propia carrera, enmarcándose como optatividad dentro de los planes de estudios. Y para aquellas especialidades de FP equivalentes o conservatorio, la oferta se enmarcará dentro de la formación a distancia al no haber materias optativas en sus planes de estudios.
- No debe haber notas de corte, pues ello no demuestra que vayas a ser mejor docente.
- No debe haber limitación de plazas, excepto las de espacio dentro de las propias de las aulas.

5.3 Formación de los docentes y currículo universitario.

- Título de Grado o equivalentes más la formación pedagógica y didáctica.
- Reconocimiento económico, laboral y administrativo a los docentes que realicen y supervisen la labor de tutoría de otros docentes, debido a que es una de las partes importantes en la formación inicial de los futuros docentes.

5.4 Sistema de acceso a la función docente.

En cuanto al sistema:

- **Doble vía de acceso:** elección de vía de méritos o vía por oposición, con reparto equitativo de plazas en función de los presentados.

El sistema de acceso a función pública docente debe evaluar el conjunto de habilidades y conocimientos para ejercer la función del profesorado.

El actual sistema de acceso a función docente es eliminatorio y excluyente, debido a que pone en primer lugar y de forma porcentual, los conocimientos científicos y técnicos frente a los criterios pedagógicos y didácticos, que en la actual estructura forman la segunda parte de la oposición.

El RD 276/2006 se dividió en dos fases, una transitoria y una ordinaria. La parte transitoria evalúa al docente en su global de competencias, científicas y didácticas, mostrando su media de toda la oposición, y ese debe ser el marco inicial, una evaluación global de la competencia docente. Debemos tomar como referencia dicho sistema, viendo la necesidad o no de aumentar las fases de oposición, como puede ser:

- Mayor optatividad de elección de temas.
- Parte práctica, tanto un práctico que evalúe las capacidades propias de la especialidad, como un práctico didáctico, que evalúe sus capacidades de cualquiera de los niveles que pueda impartir el opositor-a.
- Evaluación de la estructura del centro, departamento, así como la parte de planificación y estructuración de su materia, que actualmente se corresponde con la segunda parte de la oposición.

En las convocatorias en las cuales este sistema ha estado funcionando (2007-2011), aquellos opositores que obtuvieron plaza en las convocatorias del 2009 y 2011 fueron aquellos con una experiencia media entre 2 y 4 años, es decir, aquellos que entraron a trabajar como funcionarios interinos en la primera convocatoria, año 2007, y después de un periodo de trabajo entre 2 y 4 años, obtuvieron plaza. Si dicho sistemas se hubiese mantenido de forma ordinaria, en la actualidad, el tiempo de permanencia en las listas como funcionario interino sería como mucho de 4 a 6 años. Esta duración de tiempo también dependerá de la OPE de cada convocatoria, y aprovechando la actual coyuntura social, al OPE debe ser adecuada año a año, de forma que se la tasa de interinidad se establezca en el entorno del 8-10 % por cuerpo y especialidad.

En cuanto a las prácticas:

- Todos los docentes realizarán un periodo de prácticas con una duración de 6 meses durante el primer curso académico que trabajen, estando sometidos a una evaluación y tutorización.

- Además deberán cursar la formación obligatoria para el ejercicio de la práctica docente al inicio del primer curso (septiembre), y tendrán la misma duración y contenidos que los actuales de los funcionarios de prácticas.
- Los aspirantes a interinidad realizarán el curso de prácticas, el primer año que trabajen con vacante como funcionarios interinos. Y estarán exentos una vez que obtengan plaza como funcionario de carrera, siempre que no tengan informe negativo por parte de la administración educativa, en cuyo caso deberán realizar dicho curso de prácticas.

En cuanto a los temarios:

- Publicación de un temario oficial desarrollado por cada especialidad, no sólo de unos ítems como hay ahora.
- Actualización del catálogo de especialidades en referencia a las titulaciones declaradas de equivalencia en los distintos cuerpos y especialidades. Deben ser las mismas en todas las CCAA.

5.5 Sistema de provisión de plazas.

- El sistema de provisión de plazas no debe estar limitado mediante ninguna tasa de reposición, sino que debe responder a cubrir las necesidades del sistema educativo.
- Consensuado entre la administración y los representantes de los trabajadores, con el máximo rigor, atendiendo a criterios técnicos y de calidad, y no atendiendo a criterios economicistas ni de otra índole.
- El actual sistema de plazas sólo comprende la provisión de plazas en los centros públicos. Para una mayor oferta, este sistema de provisión de plazas el Estado debería generar dos tipos de plazas:
 - Las actuales, en centros públicos de enseñanza, para cubrir sus necesidades orgánicas y funcionales.
 - En los centros concertados, dónde las vacantes que surjan por jubilaciones, bajas médicas serían cubiertas por:
 - Funcionarios de Carrera en Comisión de Servicio.
 - Funcionario Interino en vacante o sustitución.

5.6 El Estatuto Docente.

- Debe incluir la igualdad de condiciones de trabajo entre todos los funcionarios docentes, tanto en derechos como en deberes laborales.
- Debe incluir el reconocimiento económico y administrativo de la labor desempeñada a lo largo de su carrera profesional.
- Debe incluir la reducción de jornada laboral a partir de los 55 años
- Debe mantener indefinidamente las condiciones de jubilación establecidas hasta ahora (60 años y 30 años de servicio).

- Debe incluir el incremento de los complementos económicos por antigüedad
- Debe actualizar al alza todos los conceptos retributivos.
- Debe incluir el año sabático dentro de la carrera docente.
- Debe incluir una regulación de las licencias por estudios retribuidas.
- Debe incluir y dejar reflejado el reconocimiento social a su labor.
- Debe regular e igualar los horarios de los funcionarios del cuerpo de maestros al de los demás cuerpos docentes.
- Debe incluir al docente como autoridad pública.

5.7 Compromiso ético del docente.

Reiteramos nuestra posición de retirar dicho apartado, al considerar que es innecesario al estar recogido en la cartera de derechos y deberes de los funcionarios. Al decidirse, por la permanente del Consejo Escolar de Extremadura, que se mantendría este apartado desde PIDE debemos aclarar y establecer el marco en el que debe desarrollarse éste punto.

Creemos que en este apartado sólo debe hacerse referencia a la Deontología de los Funcionarios Públicos, es decir a la dimensión ética y los principios morales de actuación que deben regularnos, que si bien, por intuición los realizamos y conocemos, más o menos, nadie suele leerse el Estatuto Básico de los empleados públicos, la constitución, etcétera, por eso es un buen lugar para hacer un recordatorio, no una adaptación a la docencia, ya que TODOS los funcionarios públicos deben regirnos los mismos principios, con independencia de donde trabajamos.

Los deberes de los empleados públicos se recogen en el art. 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) que deroga la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP):

«...Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos del 52- 54".

Ir más allá de lo contemplado legalmente creemos que no es necesario y puede ser contraproducente para el correcto desarrollo de la función pública docente y los derechos de sus funcionarios.

Extremadura, 22 de diciembre de 2017

13 de 13